



AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinte y tres, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, D. Antonio José Molina Pérez, Pedro Salvatierra Garcés, D. Bernardo Piñeiro Arellano, Dña. María Ascensión Molina Caballero, Dña. María Jesús Sánchez Revelles y D. José Manuel Caballero Ávila y D. Antonio Sánchez Fernández.

Ausencias: No hay.

Actuó de Secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 30-03-2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 30-03-2023 quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

- **EN DECRETOS**, el Pleno conoció de los siguientes:

- **Resolución nº 2023-0055, de 31 de marzo de 2023**, por la que se adjudica el contrato menor a **DIA CASH, S.L para el suministro de equipamiento informático**. Todo ello ante la subvención de Diputación para transformación digital 2022. (Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 29-12-2022. Notificada el 27-01-23).

- **PRECIO: 2.411,98 y 506,52 de IVA, haciendo un total de 2.918,50 euros.**

Aplicación presupuestaria: **341-625.00**

- **Resolución nº 2023-0056, de 31 de marzo de 2023**, por la que se adjudica el contrato menor a **HM GRANADA S.L.** para el servicio alquiler de DUMPER AUSA D120 durante 16 días para las obras y servicios de mantenimiento general de infraestructura viaria.

- **PRECIO: 947,00 y 198,87 de IVA, haciendo un total de 1.145,87 euros.**

Aplicación presupuestaria: **920-210.00**

- **Resolución nº 2023-0057, de 04 de abril de 2023**, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

- **Resolución nº 2023-0058, de 04 de abril de 2023**, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

- **Resolución nº 2023-0059, de 04 de abril de 2023**, por la que se adjudica el contrato menor a **ANGEL SALVATIERRA METAL, S.L.** para el servicio de reparaciones varias en edificios e infraestructura en general.

- **PRECIO: 2.712,00 y 569,52 de IVA, haciendo un total de 3.281,52 euros.**





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Aplicaciones presupuestarias: **920-210.00, 1522-212.00 y 338-226.00**

-Resolución nº 2023-0060, de 04 de abril de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a **PEJODAVE S.L.** para el servicio de reparación e informe técnico sobre estado de la caldera de gasóleo calefacción del colegio, arreglo aseos y fuente del colegio público de Chimeneas.

- **PRECIO: 1.193,00 y 250,53 de IVA, haciendo un total de 1.443,53 euros.**

Aplicación presupuestaria: **1522-212.00**

-Resolución nº 2023-0061, de 12 de abril de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0062, de 12 de abril de 2023, de convocatoria a Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 13 de abril de 2023.

-Resolución nº 2023-0063, de 12 de abril de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a **AITOR OLMO MONTOSA.** para el servicio de grúa para poda de árboles y arreglando alumbrado público en calles y 2 portes de arena para Chimeneas y Castillo Tajarja.

- **PRECIO: 650,00 y 136,50 de IVA, haciendo un total de 786,50 euros.**

Aplicación presupuestaria: **920-210.00**

-Resolución nº 2023-0064, de 20 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente n.º 206/2023 instruido en este Ayuntamiento a instancia de Dña. María de los Ángeles Romero Delgado, con D.N.I con fecha 30 de marzo de 2023, n.º de registro 2023-E-RC-464, para la instalación de una terraza de 2 x 6 metros situada en Castillo de Tajarja (Granada), C/ Duque de San Pedro, al servicio del Café-Bar de su titularidad.

Vista la Licencia de Actividad del Café-Bar situado en Castillo de Tajarja (Granada), Avda. de la Zahora, n.º 1, otorgada por Resolución de Alcaldía n.º 135 de fecha 7 de noviembre de 2.016.

Vista la Ordenanza Fiscal n.º 29 reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

*En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

PRIMERO. Autorizar la instalación de una terraza con mesas y sillas de 2 x 6 metros situada en Castillo de Tajarja (Granada), C/ Duque de San Pedro frente Café-Bar, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2.023.

Esta autorización podrá renovarse cada año acreditando el pago de la tasa correspondiente.

La terraza quedará vinculada exclusivamente al servicio del Café-Bar situado en Castillo de Tajarja (Granada), Avda. de la Zahora, n.º 1, referencia catastral

La acera quedará libre de ocupación permitiendo el paso peatonal.

SEGUNDO. Conforme a la Ordenanza Fiscal n.º 29 reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, le es de aplicación una TASA de 48,00 €.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

TERCERO. Los acuerdos adoptados se entienden otorgados en los términos establecidos en los artículos 12 a 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad y quedando sin efecto si se incumplen las condiciones a que estuvieran subordinados.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden contra el mismo, conforme determina el artículo 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

-Resolución nº 2023-0065, de 21 de abril de 2023, de solicitud de subvención a Diputación a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local 2023 (en asunto del orden del día),

-Resolución nº 2023-0066, de 21 de abril de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a **HM GRANADA S.L.** para el servicio de reparación y mantenimiento por avería del DUMPER AUSA: desmontar pala y encasquillar cogida pala. Revisión completa de filtros, aceite motor, amortiguador del depósito de gasoil, montar muelle al pedal de embrague, y otros trabajos

- **PRECIO: 731,13 y 153,54 de IVA, haciendo un total de 884,67 euros.**

Aplicación presupuestaria: **920-213.00**

-Resolución nº 2023-0067, de 24 de abril de 2023, de convocatoria a Pleno ordinario para el día 27 de abril de 2023.

-Resolución nº 2023-0068, de 24 de abril de 2023, de convocatoria a Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 27 de abril de 2023.

-Resolución nº 2023-0069, de 24 de abril de 2023, por la que, consultadas a tres empresas capacitadas, se adjudica el contrato menor a **OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO, S.L., las “OBRAS DE REPARACIONES EN VIALES VARIOS DE CHIMENEAS (Granada)”**. Actuación 100% financiación del Ayuntamiento. Inversiones aplicación de superávit del ejercicio 2021, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27-10-2022. Teniendo por objeto del contrato **básicamente** la mejora reparaciones y actuaciones puntuales en varios viales del núcleo urbano de Chimeneas, debido a su deterioro, en unos casos, o a la necesidad de corregir deficiencias existentes en el mismo en otros, actuando principalmente en zonas de acerados, y en menor medida, sobre calzada, instalaciones o equipamiento.

- **PRECIO: 39.067,70 y 8.204,22 de IVA, haciendo un total de 47.271,92 euros.**
- **PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA: 2 años**

Aplicación presupuestaria: **1532-619.05**

-Resolución nº 2023-0070, de 26 de abril de 2023, por la que se acuerda remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a siete personas.

-Resolución nº 2023-0071, de 26 de abril de 2023, por la que se acuerda declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes a cuatro personas, al haber finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de renovación.

-Resolución nº 2023-0072, de 26 de abril de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a **HM GRANADA S.L.** para el servicio alquiler de DUMPER AUSA D120 durante 13 días para las obras y servicios de mantenimiento general de infraestructura viaria.

- **PRECIO: 800,50 y 168,11 de IVA, haciendo un total de 968,61 euros.**





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Aplicación presupuestaria: **920-210.00**

-Resolución nº 2023-0073, de 27 de abril de 2023, por el que se acuerda: Aprobar la certificación número 1 de la obra “**OBRAS DE REPARACIÓN DE ACERADOS VARIOS EN CASTILLO TAJARJA**”, por importe, IVA incluido, de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**42.635,44 euros**), ordenando el pago a la empresa adjudicataria con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos: **1532-619.03. Actuación financiada al 100% por el Ayuntamiento**. Inversiones aplicación de superávit del ejercicio 2021, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 28-04-2022.

Empresa adjudicataria del contrato: **CCCLX INTEGRALES GRANADA S.L.**

-Resolución nº 2023-0074, de 27 de abril de 2023, de convocatoria a Pleno extraordinario para el día 2 de mayo de 2023.

- **EN COMUNICACIONES:**

En cumplimiento del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Secretario-Interventor expone el contenido de su INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO, de fecha 27 de abril de 2023. Una copia se ha dado traslado al Sr. Alcalde.

El Pleno quedó enterado.

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2023-0065 DE FECHA 21/04/2023, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN EN RELACIÓN CON LA RED VIARIA LOCAL 2023 (CASTILLO TAJARJA - EL TURRO)

Seguidamente se sometió a la consideración del Pleno Municipal la Resolución de la Alcaldía número 2023-0065, de fecha 21 de abril de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la Convocatoria de Subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local 2023, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, acordada por el Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de marzo de 2023, (BOP nº 56, de fecha 23 de marzo de 2023).

Considerando el mal estado en que se encuentra el camino Castillo Tajarja el Turro como vía de comunicación entre los mencionados núcleos de población con una longitud de 6.100 metros, y por el que existe un tránsito muy considerable no solo de vehículos de particulares sino también un autobús de línea.

En consideración a la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la concesión de la subvención correspondiente para la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local denominada CASTILLO TAJARJA a EL TURRO

SEGUNDO. Dar conocimiento al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y, en su caso, ratificación.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión se RATIFICA la presente Resolución de alcaldía.

4.- DAR CUENTA AL PLENO.

A.- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: 1º TRIMESTRE DE 2.023.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, por Secretaría-intervención se ha dado cumplimiento con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **PRIMER trimestre de 2023** en tiempo y forma.

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

B.- DEL ENVÍO DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2.023.

Por el secretario-interventor se da cuenta del contenido del Período Medio de Pago **PRIMER trimestre ejercicio 2.023**.

El secretario-Interventor señala que ha queda cumplida la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda los datos económicos reconocidos en facturas y cumplimiento del periodo medio de pago y de morosidad que son los siguientes:

- a. Ratio de operaciones pagadas: 5,17 días.
- b. Importe pagos realizados: 50.062,64 €.
- c. Ratio de operaciones pendientes de pago: 0,00 días.
- d. Importe pagos pendientes: 0,00 €.
- e. PMP: 5,17

PMP Global:

Importe pagos realizados: 50.062,64 €

Importe pagos pendientes: 0,00€

PMP: 5,17

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

5.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Considerando lo dispuesto en el Art. 46 del Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo; visto asimismo lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el Trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la que se dispone que mediante Acuerdo Pleno se propongan las fiestas locales, que no podrán ser superior a dos para todo el Término Municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población. Visto igualmente el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. (BOJA Número 67 del 11-04-2023).

En consecuencia, la Corporación, atendiendo a las Fiestas Locales con tradición en el municipio, por unanimidad de sus nueve miembros presentes, de los nueve que de hecho y de derecho la integran, ACUERDA:

PRIMERO: Proponer como Fiestas Locales para el año **2.024** las siguientes:

- **El miércoles, 24 de enero.**
- **El lunes, 7 de octubre.**





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunicará a los directores/as de los Colegios Públicos del Municipio.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,
Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

